



H. AYUNTAMIENTO CÓRDOBA

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE CIUDADANOS QUE FORMARÁN PARTE DEL CONSEJO CIUDADANO MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÓRDOBA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8° de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 16, 34, 38 fracciones III, 40 fracciones III, V, VIII, XIV, 47, 49, 52, 58, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, del Estado de Veracruz, artículos 9 fracción X, 15, 15bis, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 56, 58, y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, en relación con los artículos 13 fracción VI y 18 fracciones XLIII, XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz, artículos 1, 2, 4, 6, 7, fracción VII, 14, 15, 16, del Reglamento de Bienestar Animal para el Municipio de Córdoba, Veracruz, artículos 11, 15, 17, 18, de la ley Estatal de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.

CONSIDERANDOS:

I.- El Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de Veracruz, por disposición de ley ejercerá la difusión de las disposiciones tendientes a la protección, trato digno y respetuoso a los animales.

II.- Sus disposiciones son de orden público e interés social, tienen por objeto establecer normas para proteger a los animales, garantizar su bienestar, manutención, alojamiento, desarrollo natural y salud, evitarles el maltrato, la crueldad, el sufrimiento y la deformación de sus características físicas.

III.- Los ciudadanos, las asociaciones protectoras de animales legalmente constituidas, los profesionales de la medicina veterinaria y zootecnia capacitados, tituladas con cédula profesional podrán colaborar en los programas correspondientes, para alcanzar los fines tendientes a la protección, trato digno y respetuoso a los animales.

IV.- El Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz, impulsará campañas de concientización para la protección, el trato digno, respetuoso a los animales y la desincentivación de la compraventa de especies silvestres y domésticos así como la protección de su entorno en el territorio de Córdoba, Veracruz. Establecer campañas permanentes sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, de vacunación antirrábica, de esterilización y desparasitación, en coordinación con la Secretaría de Salud y en convenio con asociaciones protectoras de animales legalmente registradas e investigar las denuncias y quejas de la ciudadanía en materia de protección a los animales, maltrato o tenencia irresponsable.





H. AYUNTAMIENTO CÓRDOBA

V.- El Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz, es responsable de promover la participación de las personas, físicas y morales, en las acciones gubernamentales relacionadas con la protección, la asistencia, el trato digno y respetuoso a los animales, y podrán celebrar convenios de colaboración con éstas.

VI.- El marco normativo establecido en La Ley de Protección a los Animales para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, en relación con el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz, y el Reglamento de Bienestar Animal para el Municipio de Córdoba, Veracruz, señala que el Ayuntamiento en materia de protección y bienestar animal, tiene las facultades y atribuciones para Instalar el consejo ciudadano municipal para la atención y bienestar de los animales que será el órgano de consulta y de participación ciudadana, encargado de realizar acciones de promoción cultural y participación para la protección y bienestar de los animales.

VI.- Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONVOCA:

A los ciudadanos, las asociaciones protectoras de animales legalmente constituidas, Organizaciones Sociales, profesionales de la medicina veterinaria y zootecnia capacitados, titulados y con cédula profesional, a los rescatistas de animales con experiencia comprobable, así como a la población en general para postular a ciudadanas y ciudadanos para formar parte del Consejo Ciudadano Municipal para la Atención y Bienestar de los Animales de Municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave., sujetándose a las siguientes:

BASES

PRIMERA. - Las y los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos.

- 1.- Contar con domicilio dentro de los límites territoriales del Municipio de Córdoba, Veracruz.
- 2.- Comprobar residencia en la Ciudad de Córdoba, Veracruz.
- 3.- Ser mayor de edad.
- 4.- Tener experiencia en materia de la protección y bienestar de los animales, en campañas permanentes sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, de vacunación antirrábica, de esterilización y desparasitación.
- 5.- Tener reconocida honorabilidad, buena reputación, evidente solvencia moral, y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional.



H. AYUNTAMIENTO CÓRDOBA

6.- Haberse desempeñado en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas, sustancialmente relacionadas con el objetivo de la presente convocatoria.

SEGUNDA.- Los ciudadanos, las asociaciones protectoras de animales legalmente constituidas, Organizaciones Sociales, los profesionales de la medicina veterinaria y zootecnia capacitados, titulados y con cédula profesional, rescatistas de animales con experiencia, que deseen formar parte del Consejo Ciudadano Municipal para la Atención y Bienestar de los Animales de Municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, deberán presentar la solicitud por escrito, dirigida a la Regiduría Cuarta, encargada de la Comisión de Salud y Asistencia Pública, en donde se recibirán las postulaciones acompañada de los documentos requeridos en la base TERCERA de la presente

convocatoria, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Planta alta del Palacio Municipal ubicado en la calle 1 S/N entre Avenidas 1 y 3, colonia centro de esta ciudad, en el horario de 8:30 de la mañana a las 16:00 horas, de lunes a viernes, especificándose el nombre del ciudadano que participe, domicilio, número telefónico o correo electrónico para recibir las notificaciones que deriven del presente proceso de elección.

TERCERA. - A la solicitud de registro que presenten los aspirantes a formar parte del Consejo Ciudadano Municipal para la Atención y Bienestar de los Animales de Municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, deberán de acompañar la siguiente documentación:

I.- Currícula que contenga, nombre, domicilio, número telefónico, correo electrónico, estado civil, lugar y fecha de nacimiento, formación académica.

II.- Copia simple de credencial para votar, comprobante de domicilio, (recibo de energía eléctrica, recibo telefónico o cualquier otro medio de comprobación).

III.- Escrito libre de exposición de motivos por el que aspira a formar parte del Consejo Ciudadano Municipal para la Atención y Bienestar de los Animales.

IV.- Constancia del último grado de estudios, constancias de cursos, foros, reconocimientos.

V.- Carta bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste:

- No haber sido condenado por delito alguno.
- Tener solvencia moral y reconocimiento entre la población.
- Manifestar expresamente que acepta los términos de la presente convocatoria.
- En relación a las asociaciones civiles y Organizaciones Sociales, podrán inscribirse anexando original o copia certificada y una copia simple de la misma, para su cotejo. Cumpliendo con los mismos requisitos.



H. AYUNTAMIENTO CÓRDOBA

CUARTA.- Los ciudadanos, las asociaciones protectoras de animales legalmente constituidas, Organizaciones Sociales, profesionales de la medicina veterinaria y zootecnia capacitados, titulados y con cédula profesional, rescatistas de animales con experiencia, así como a la población en general, podrán entregar sus documentos de forma escrita a partir del día 1 al 5 de julio del 2024, en la oficina de la Regiduría Cuarta, encargada de la Comisión de Salud y Asistencia Pública, o bien enviar su documentación en digital al correo institucional luisa.martinez@cordoba.gob.mx.

QUINTA.- Concluido el término de recepción de documentos, la comisión responsable de la selección integrará los expedientes, y la comisión edilicia de Salud y Asistencia Pública, se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para la comprobación de datos. La comisión edilicia de Salud y Asistencia Pública, advierte la existencia de información y/o documentación falsa o en su caso apócrifa, de los datos otorgados por el aspirante, se tendrá por descartado de manera inmediata, realizando acta circunstanciada que se levante a la conclusión de la presente etapa.

SEXTA.- Etapas de selección y designación de integrantes.

Primera Etapa: Consistente en evaluación documental y curricular por parte de la Regiduría Cuarta, encargada de la Comisión de Salud y Asistencia Pública, que permita determinar el cumplimiento de los requisitos de la presente convocatoria e identificar los mejores perfiles para integrarse a este consejo. En fecha 8 de julio del 2024, se publicarán mediante los medios que cuenta el Ayuntamiento, los nombres de los aspirantes seleccionados.

La comisión de Salud y Asistencia Pública, notificará a los aspirantes la fecha de las entrevistas de manera individual.

Segunda Etapa: Los aspirantes que hayan cumplido con la primera etapa, participarán de la entrevista de evaluación que realizarán las titulares de las comisiones de Salud y Asistencia Pública y de Participación Ciudadana y Vecinal, pudiendo participar los titulares de las comisiones de Ecología y Medio Ambiente, y Policía y Prevención del Delito, y con la finalidad de transparentar el proceso de selección podrán presenciar el desarrollo de las entrevistas los ediles restantes.

Tercera Etapa. - La deliberación para la selección de los aspirantes finalistas correrá a cargo de las comisiones de Salud y Asistencia Pública y de Participación Ciudadana y Vecinal, a fin de seleccionar a dos organizaciones no gubernamentales registradas en el Padrón de Asociaciones Protectoras de Animales y Organizaciones Sociales del municipio de Córdoba, Veracruz. Todos contarán con un suplente, procurando cumplir con los principios de equidad de género, igualdad y cero discriminaciones. La participación en este Consejo será honorífica.



H. AYUNTAMIENTO CÓRDOBA

El resultado y determinación de las comisiones de Salud y Asistencia Pública y de Participación Ciudadana y Vecinal, respecto de la selección de los integrantes, se informará de manera inmediata al Cabildo, para su conocimiento y en su caso aprobación, para que sean notificados los integrantes del Consejo Ciudadano Municipal para la Atención y Bienestar de los Animales de Municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su toma de protesta. Esta etapa de entrevistas se llevará a cabo el día 9 de julio del 2024.

SEPTIMA. - De conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 72 de la ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los documentos e información personal serán tratados con el carácter de confidenciales, el resto de la información tendrá el carácter de público.

OCTAVA. - Todos los supuestos no previstos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la comisión de Salud y Asistencia Pública, y en caso de controversia, se apoyará en la determinación de la comisión de Participación Ciudadana y Vecinal o en su defecto por el Cabildo de este H. Ayuntamiento.

H. CORDOBA, VER., 26 DE JUNIO DEL 2024.

DR. JUAN MARTINEZ FLORES

Presidente Municipal Constitucional de Córdoba, Ver.

RUBRICA

LIC. CARLOS ALBERTO HERNANDEZ DORANTES.

Secretario del Ayuntamiento.

MARIA LUISA MARTINEZ RAMIREZ

Edil titular de la comisión de

Salud y asistencia pública

GEORGINA ANDREA AGUILAR SANCHEZ

Edil titular de la comisión de

Participación Ciudadana y Vecinal

